

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0285-R

Latacunga, 24 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tlga. María Fernanda Guerra Torres
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0285-R

Latacunga, 24 de octubre de 2022

República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0285-R

Latacunga, 24 de octubre de 2022

Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0285-R

Latacunga, 24 de octubre de 2022

cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022* (...); “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS* (...); “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...)* emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0486-M, de fecha 14 de enero de 2022, remitido por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, con el asunto: “*Informando Ingreso del Plan Anual de Contratación 2022 Aprobado en el Portal SOCE. Hospital General Latacunga*”, dirigido a Hgl Jefes, Directores, Responsables de Servicios, Hospital General Latacunga.

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6552-M, de fecha 01 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero Directora Administrativa Del Hospital General – Latacunga Encargada, con el asunto: Alcance a: Socialización de formatos según Decreto Ejecutivo Nro. 550 de 30/08/2022 y RGLOSNCNP de 31/08/2022, dirigido a Director Médico, Jefes y responsables de áreas, abogada oficinistas y guardalmacén.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6615-M, de fecha 03 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero Directora Administrativa Del Hospital General – Latacunga Encargada, socializa el cronograma de la etapa preparatoria para la adquisición de bienes y servicios, dirigido hacia los Jefes, Responsables de áreas, Oficinistas, y Guardalmacén.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2022-3264-M, de fecha 07 de septiembre de 2022, se solicita por parte de la Jefatura de Enfermería el “*PRONUNCIAMIENTO POR ESCRITO DE ACEPTACION DE RENUNCIA AL ACOMPAÑAMIENTO, SUSCRIPCION DE COMPRAS PUBLICAS, EN REFERENCIA AL ESTUDIO DE MERCADO*”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6731-M, de fecha 08 de septiembre de

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0285-R

Latacunga, 24 de octubre de 2022

2022, la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero Directora Administrativa Del Hospital General – Latacunga Encargada, remite con asunto “Respuesta a: PRONUNCIAMIENTO POR ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL ACOMPAÑAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS, EN REFERENCIA AL ESTUDIO DE MERCADO”, en el cual Dirección Administrativa AUTORIZA realizar los Estudios de Mercado al área requirente "Jefatura de Enfermería".

Que, con fecha 15 de septiembre del 2022, se suscribe el informe de justificación para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROGRAMADOS 2022 (ENFERMERIA CURACION I) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7283-M, de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, con el asunto: Implementación del Manual del Proceso Planificación Anual de Contratación, dirigido a Hgl Jefes de Servicios Hospital General Latacunga.

Que, con fecha 04 de octubre del 2022, se suscribe el estudio de mercado para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROGRAMADOS 2022 (ENFERMERIA CURACION I) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2022-3500-M, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por la Mgs. Hortensia Senaida Ortiz Suárez JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, con el asunto: CONVOCATORIA A REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA APROBACION DE REPROGRAMACION INTERNA DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2022.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2022-3512-M, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por la Mgs. Hortensia Senaida Ortiz Suárez JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, con el asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REPROGRAMACION INTERNA DE LA PARTIDA 530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROGRAMADOS 2022 (ENFERMERIA CURACION I) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA". Se anexa el Informe Nro. HGLTGA-CDM-2022-018, Acta Nro. CDM-HLTGA-2022-0045 y Hoja de Resumen, suscritas por los Miembros del Comité.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7574-M, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, con el asunto: RESPUESTA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REPROGRAMACIÓN INTERNA DE LA PARTIDA 530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROGRAMADOS 2022 (ENFERMERIA CURACION I) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", en el que la Dirección Administrativa, autoriza que se realice la reprogramación interna de la partida 530826 correspondiente a Dispositivos Médicos de Uso General.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2022-3528-M, de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por la Mgs. Hortensia Senaida Ortiz Suárez JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0285-R

Latacunga, 24 de octubre de 2022

GENERAL LATACUNGA, con el asunto: Solicitando Disponibilidad Presupuestaria de la Partida 530826 denominada Dispositivos Médicos de Uso General, para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROGRAMADOS 2022 (ENFERMERIA CURACION I) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2022-1577-M, de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Judith Pamela Armas Álvarez JEFA FINANCIERA, ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL DE LATACUNGA, con el asunto: Solicitando Disponibilidad Presupuestaria de la Partida 530826 denominada Dispositivos Médicos de Uso General, para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROGRAMADOS 2022 (ENFERMERIA CURACION I) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA".

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-7835-M**, de fecha 21 de Octubre de 2022 y recibida el 24 de octubre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la "**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROGRAMADOS 2022 (ENFERMERIA CURACION I) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**"; **disminuyendo** el PAC (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de \$ **29.055,28 (VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-7835-M**, de fecha 21 de Octubre de 2022 y recibida el 24 de octubre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la "**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROGRAMADOS 2022 (ENFERMERIA CURACION I) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**"; **modificando** el PAC por Supresión de ítems y/o traslado de saldos y Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación; e **incrementando** el PAC por un valor de \$ **28.991,28 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-E-2022-3612-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 026-2022-E **concluye:** "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Supresión de ítems y/o traslado de saldos y cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación para adquirir en su totalidad todas las cantidades aprobados en la MATRIZ PROGRAMACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2022, en concordancia al Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6394-M, de fecha 24 de agosto de 2022, en el cual se nos emite el "PLAN DE FINANCIAMIENTO PLAN DE ABASTECIMIENTO – HOSPITAL LATACUNGA", y se nos informa que contamos con los fondos económicos suficiente para la presente "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROGRAMADOS 2022 (ENFERMERIA CURACION I) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0285-R

Latacunga, 24 de octubre de 2022

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

DISMINUIR. -

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0285-R

Latacunga, 24 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INGENIERÍA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INGENIERÍA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
330826	Depositive DE TELANO Médicos de JERZA POLIESTER EN FIBRO RECENSIONADO	Bien	Suficiencia Invernal	32901091	2	Unidad	149,00	25,000	3,725,00	330826	Depositive DE TELANO Médicos de JERZA POLIESTER EN FIBRO RECENSIONADO	Bien	Suficiencia Invernal	32901091	2	Unidad	103,00	26,990	2,779,97	945,03	
330826	Depositive SPARADADO Médicos de FOMEN TELA FUERTE 8 CM	Bien	Suficiencia Invernal	32901091	2	Unidad	145,00	15,000	2,475,00	330826	Depositive SPARADADO Médicos de FOMEN TELA FUERTE 8 CM	Bien	Suficiencia Invernal	32901091	2	Unidad	145,00	10,000	1,450,00	825,00	
330826	Depositive SPARADADO Médicos de MICROPOROSO 7.6 CM	Bien	Suficiencia Invernal	32901091	2	Unidad	145,00	10,000	1,650,00	330826	Depositive SPARADADO Médicos de MICROPOROSO 7.6 CM	Bien	Suficiencia Invernal	32901091	2	Unidad	145,00	4,850	800,25	849,75	
330826	Depositive SPARADADO Médicos de MICROPOROSO VALOR PIEL 2.5 CM	Bien	Suficiencia Invernal	32901091	2	Unidad	105,00	5,800	525,00	330826	Depositive SPARADADO Médicos de MICROPOROSO VALOR PIEL 2.5 CM	Bien	Suficiencia Invernal	32901091	2	Unidad	105,00	1,580	165,90	359,10	
330826	Depositive HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICOS DE TRANSPARENTE IV REFORZADO BUELO	Bien	Suficiencia Invernal	32901091	2	Unidad	7602,00	1,20	9,122,40											9,122,40	
330826	Depositive HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICOS DE TRANSPARENTE IV REFORZADO BUELO	Bien	Infima Cuantía	32901091	2	Unidad	2345,00	1,20	2,814,00												2,814,00
330826	Depositive HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICOS DE PIEL EXTRA PELIGROSO 5 CM X 20 CM	Bien	Infima Cuantía	32901091	2	Unidad	255,00	5,00	3,825,00												3,825,00
330826	Depositive HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICOS DE ABSORBENTE DE FIBRA EN CONJUNTO CON 20% DE HEMOSTATICO 10 CM X 10 CM	Bien	Infima Cuantía	32901091	2	Unidad	30,00	12,00	360,00												360,00
330826	Depositive HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICOS DE PIEL QUIRURGICO EN FLORES DE BINA AL 100% EN CONJUNTO CON 20% DE HEMOSTATICO 10 CM X 10 CM	Bien	Infima Cuantía	32901091	2	Unidad	35,00	4,00	140,00												140,00
330826	Depositive HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICOS DE SISTEMA DE DRENAL RECONDO CAPACIDAD 400 ML CON TROCAR PER	Bien	Infima Cuantía	32901091	2	Unidad	75,00	17,00	1,275,00												1,275,00
330826	Depositive HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICOS DE TITANIO MEDIANO FABRICO	Bien	Infima Cuantía	32901091	2	Unidad	30,00	10,00	300,00												300,00
330826	Depositive HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICOS DE HEMOSTATICO DE COLAGENO 10 CM X 10 CM	Bien	Infima Cuantía	32901091	2	Unidad	10,00	15,00	900,00												900,00
330826	Depositive HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICOS DE HEMOSTATICO DE COLAGENO 10 CM X 10 CM	Bien	Infima Cuantía	32901091	2	Unidad	30,00	15,00	450,00												450,00
330826	Depositive HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICOS DE FATER PARA ASORACION DE SECCIONES 6 10 CM X 10 CM	Bien	Infima Cuantía	481500021	3	Unidad	240,00	0,50	120,00												120,00
330826	Depositive HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICOS DE BOLSA PARA EXLOTOMIA DOS PEZAS 57 ML	Bien	Infima Cuantía	32901091	3	Unidad	300,00	15,00	4,500,00												4,500,00
330826	Depositive HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE MEDICOS DE BOLSA PARA EXLOTOMIA DOS PEZAS 70 ML	Bien	Infima Cuantía	32901091	3	Unidad	273,00	10,00	2,730,00												2,730,00
TOTAL DISMINUCION DE PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																				29,652,20	

INCREMENTAR. -

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0285-R

Latacunga, 24 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1											330826	Medicón de Inyección	Epilato transparente 8 referidos, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3	UNIDAD	762	1,45301	11.045,78	11.045,78	
2											330826	Medicón de Inyección	Epilato transparente 8 referidos, pediátrico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3	UNIDAD	2345	1,77366	4.159,23	4.159,23	
3											330826	Medicón de Inyección	Epilato de hidrocoloidal gelatina, pasta para defibrador 300 x 5 cm x 20 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3	UNIDAD	255	7,2643	1.852,40	1.852,40	
4											330826	Medicón de Inyección	Epilato ultrasonido de hidrofibras con PWC 100%, 10x5 x 10 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3	UNIDAD	97	9,09585	1.693,93	1.693,93	
5											330826	Medicón de Inyección	Epilato quirúrgico con clorhexidina al 9%	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3	UNIDAD	35	1,10419	41,87	41,87	
6											330826	Medicón de Inyección	Epilato de dosis: 400 ml, con tincor, 5 referidos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3	UNIDAD	75	8,8982	1.417,37	1.417,37	
7											330826	Medicón de Inyección	Epilato de titanio mediano - largo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3	UNIDAD	30	1,11052	333,16	333,16	
8											330826	Medicón de Inyección	Epilato de alúmina de 10 cm x 32 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3	UNIDAD	60	48	2.880,00	2.880,00	
9											330826	Medicón de Inyección	Epilato de alúmina de 5 cm x 8 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3	UNIDAD	30	5,042	151,26	151,26	
10											330826	Medicón de Inyección	Epilato para aplicación de ultrasonido, 6 Fr, 10 cm, 40 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3	UNIDAD	240	5,5248	1.225,95	1.225,95	
11											330826	Medicón de Inyección	Epilato para colostoma, dos piezas, 57 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3	UNIDAD	100	3,33965	4.018,95	4.018,95	
12											330826	Medicón de Inyección	Epilato para colostoma, dos piezas, 70 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E3	UNIDAD	227	2,31448	2.795,39	2.795,39	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																				38.991,26			

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cecilia.viteri@iess.gob.ec, maria.guerra@iess.gob.ec, hortensia.ortiz@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres
OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Referencias:
- IESS-HG-LA-DA-2022-7835-M

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0285-R

Latacunga, 24 de octubre de 2022

Anexos:

- 1_informe_y_matrices_curacion_i0868905001666386589.rar
- 5_reprogramacion_curacion_i.part1.rar
- 5_reprogramacion_curacion_i.part2.rar
- 6_disponibilidad_presupuestaria_curacion_i.rar
- 4.2_anexos_curacion_i.part2.rar
- 4.2_anexos_curacion_i.part3.rar
- 4.2_anexos_curacion_i.part4.rar
- 4.2_anexos_curacion_i.part5.rar
- 3_informe_de_justificacion_curacion_i.rar
- 4_estudio_de_mercado_curacion_i.rar
- 4.1_proformas_curacion_i.rar
- 4.2_anexos_curacion_i.part1.rar
- 2_antecedentes_curacion_i.rar

Copia:

Señora Magíster
Hortensia Senaida Ortiz Suárez
Jefa de Enfermería - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

CV